



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4^a Calle 7-53, Zona 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1^a FLOOR
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 – APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

28 ENE 2016

8:53
ADMINISTRATIVA

EL SUBGERENTE GENERAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL



C E R T I F I C A:

Haber tenido a la vista el punto sexto del acta número cero seis guión dos mil dieciséis (06-2016), de la sesión celebrada el viernes, veintidós de enero de dos mil dieciséis, que literalmente dice: -----

“SEXTO: PUNTO QUINTO DE LA AGENDA. Propuesta de modificaciones al Normativo para Elección del Director Propietario y Suplente de los Trabajadores, de la Empresa Portuaria Quetzal (Artículos 24 y 26).....La

Junta Directiva por unanimidad dicta lo siguiente: **ACUERDO JD GUIÓN SEIS GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (JD-6-06-2016).**

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN DECRETO LEY No. 100-85 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1985, LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL FUE CREADA COMO UNA ENTIDAD ESTATAL, DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CAPACIDAD PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES Y QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SE REGISTRÁ POR DICHA LEY, SUS MANUALES Y REGLAMENTOS, ACUERDOS INTERNOS, Y POR TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA MARÍTIMA, RATIFICADOS POR GUATEMALA; **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 9º, LITERAL B), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL Y EL ARTÍCULO 15, LITERAL A), DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ES APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, EN FORMA INTEGRAL; **CONSIDERANDO:** QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO JD GUIÓN OCHO GUIÓN CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL QUINCE (JD-8-43-2015), DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CONSIDERÓ LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR EL “NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR PROPIETARIO Y DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA”, APROBANDO PARA EL EFECTO UN NUEVO NORMATIVO QUE INCORPORA ASPECTOS QUE EN EL DEVENIR DE SU





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. Calle 7-53, Zona 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com



ACUERDO JD-6-06-2016

HOJA NUMERO 2

APLICACIÓN, SE HAN HECHO NECESARIOS PARA LA MEJOR REGULACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL; **CONSIDERANDO:** QUE DE LA REVISIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO NORMATIVO, ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN A LA DURACIÓN EN EL CARGO Y A LA REELECCIÓN; SE DETERMINÓ QUE RESULTA NECESARIO ADECUARLAS CONFORME LA TRADICIÓN QUE HA PREVALECIDO ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA NECESIDAD DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y LA BUENA GESTIÓN, ESTABLECIENDO UN MARCO NORMATIVO QUE FACILITE LA CONTINUIDAD DE AQUELLOS REPRESENTANTES QUE POR SU DESEMPEÑO, CONVENGA A LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES; **POR TANTO:** EN USO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO LEY 100-85, LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL; Y, EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, **ACUERDA: I) APROBAR LAS MODIFICACIONES AL "NORMATIVO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR PROPIETARIO Y DIRECTOR SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA", DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ARTÍCULO 1.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º CONVOCATORIA. EL CUAL QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE: "ARTÍCULO 4º CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA A ELECCIONES SERÁ REALIZADA POR UNA COMISIÓN ESPECÍFICA, LA CUAL DEBE SER REMITIDA A LAS GERENCIAS DE ÁREA Y UNIDADES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO COLOCADA EN LAS CARTELERAS INFORMATIVAS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE TRABAJO, PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS TRABAJADORES. DICHA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ EN LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO."

ARTÍCULO 2.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8º. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. EL CUAL QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE: "ARTÍCULO 8º. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. LOS ASPIRANTES A OPTAR A LOS CARGOS DE DIRECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, PODRÁN INSCRIBIR SU PLANILLA ANTE LA COMISIÓN ESPECÍFICA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE FINALIZADO EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS." ARTÍCULO 3.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13º. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN. EL CUAL QUEDA DE LA





EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

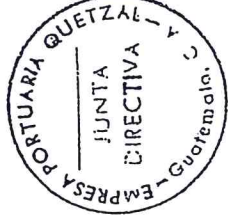
OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. Calle 7-53, Zona 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 – APARTADO POSTAL 206-A
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

ACUERDO JD-6-06-2016

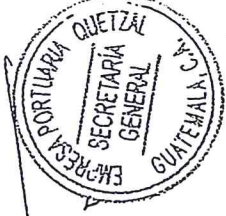
HOJA NUMERO 3

MANERA SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 13°. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN.** LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADAS EN LAS REGIONES CENTRAL Y METROPOLITANA, EL ÚLTIMO JUEVES DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS.” **ARTÍCULO 4.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24°. DURACIÓN EN EL CARGO.** EL CUAL QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 24°. DURACIÓN EN EL CARGO. EL DIRECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE ELECTOS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, DESEMPEÑARÁN EL CARGO POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO.**” **ARTÍCULO 5.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 26°. REELECCIÓN.** EL CUAL QUEDA DE LA MANERA SIGUIENTE: “**ARTÍCULO 26°. REELECCIÓN. LOS TRABAJADORES QUE CULMINEN SU PERÍODO COMO DIRECTOR PROPIETARIO Y SUPLENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, PODRÁN SER REELECTOS PARA DESEMPEÑAR HASTA UN CUARTO PERÍODO EN FORMA CONTINUA. QUEDA PROHIBIDA LA REELECCIÓN DESPUÉS DE HABER CESADO EN LOS CARGOS DE DIRECTOR TITULAR O SUPLENTE Y HASTA HABER TRANSCURRIDO UN NUEVO PROCESO DE ELECCIÓN;**”
II) EL PRESENTE ACUERDO ES DE EFECTO INMEDIATO; III) NOTIFIQUESE” -----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de enero de dos mil dieciséis, la cual debidamente cotejada con su original extendido, sello y firma en tres hojas de papel membretado.



LIC. CARLOS RENÉ ALVARADO FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Cotejada y Revisada:



LIC. JORGE ADRIÁN SAGASTUME LOC
SECRETARIO GENERAL

/mtdem